

RESOLUCIÓN 30-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.108 del operador aéreo extranjero CAICOS EXPRESS AIRWAYS, PLC.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2023, suscrita por el licenciado Héctor Gómez Morales, representante legal del operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la renovación del Permiso de Operación Núm.108.

CONSIDERANDO: Que **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.108, el cual le autoriza a realizar operaciones regulares de pasajeros y carga en las rutas:

**Providenciales/Puerto Plata/Providenciales;
Providenciales/Santo Domingo/Providenciales; y
Providenciales/Santiago/Providenciales.**

XX

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.108, alcanzó su vencimiento el 3 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 17-2023 de fecha 25 de enero de 2023 decidió: *"Otorgar al operador aéreo extranjero CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD., una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm.108, a partir de la fecha de la presente resolución, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)".*

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, en el período enero 2020- diciembre 2022 movilizó un total de 14,741 pasajeros, en 1,355 operaciones realizadas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.108, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.

Resolución 30-2023
de fecha 8 de febrero de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTO el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 17-2023 de fecha 25 de enero de 2023 de la JAC.

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/025/23, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DTJ/005/23, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DETA/015/23, de fecha 24 de enero de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.108, realizada por el operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 30-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.108, por un período de tres (3) años hasta el 8 de febrero de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las siguientes rutas:

*Providenciales/Puerto Plata/Providenciales;
Providenciales/Santo Domingo/Providenciales;
Providenciales/Santiago/Providenciales.*

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea informada a **CAICOS EXPRESS AIRWAYS, LTD.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/JCR

